




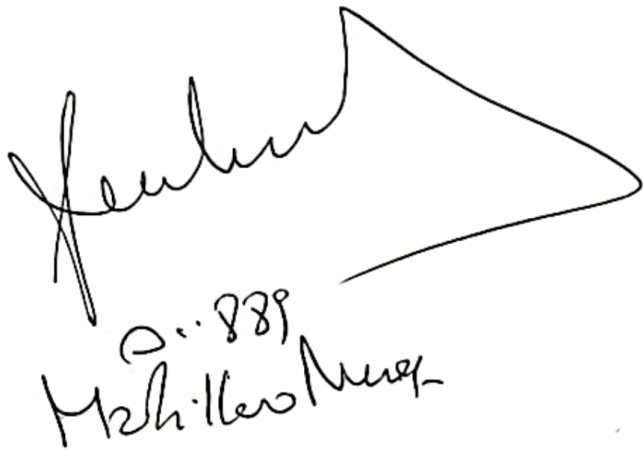
PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

En la localidad de Canals, Dpto. Unión, Provincia de Córdoba, a los veintiún días del mes de Abril de 2026 siendo las 8:30 hs., en cumplimiento de lo solicitado en los autos caratulados **“EXHORTO DEL JUZG. DE 1 °INST. Y 6TA. NOM. DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO AL SR. JUEZ CON COMPETENCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CARLOTA EN AUTOS CARATULADOS “CEREALES SANTA LUCIA S.A. – QUIEBRA INDIRECTA EXPTE. 13368044” – COMUNIC. INTERJUD. – EXHORTO EXPTE. 14599937”**, que se tramitan por ante el Juzgado C.C.CONCIL.FAM –SEC 2 – La Carlota, previo las formalidades de ley, nos constituimos junto al Martillero JORGE MARTIN NUÑEZ M.P 01-889 y la Sindica Karin Ileana Bergero M.P. 10-121315, personas autorizadas a intervenir en el diligenciamiento, y procedimos a INCAUTAR, los vehículos que se encontraba el Playón Municipal, Dominio AA837TG Y AB058ON. Los cuales presentan los siguientes detalles: Camión Dominio AA837TG, faltan los dos espejos del frente, toma de aire de plástico, abierta la caja de herramienta, le falta la iluminación trasera completa, falta la toma de aire de plástico, falta conexión hidráulica para el acoplado, falta tapa de combustible, no tiene baterías, cubiertas en mal estado. En el interior tiene llave colocadas, no tiene asientos, faltan relojes indicativos, parabrisa fisurado, salido el polarizado, patente no se encuentra colocada, el kilometraje se pudo verificar. El acoplado Dominio AB058ON, cuenta con faltantes de luces, cubiertas en mal estado, con detalles propio del uso.

Fijando domicilio de guarda en calle Avenida Argentina N°1006, Alcira Gigena – Planta de Acopio. – Se deja constancia que los vehículos son trasladados por la Empresa Rutamax S.A. al domicilio de guarda en calle Avenida Argentina N°1006, Alcira Gigena – Planta de Acopio. Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación de la misma, firman el martillero Jorge Martin Núñez y Sindica Karin Ileana Bergero, por ante mí de lo que Doy Fe. Abonando el mismo el diligenciamiento del Oficio el martillero Jorge Martin Núñez, en la suma de pesos \$38.000, sirviendo el presente de eficaz recibo.-



KARIN ILEANA BERGERO
Contador Público - U.N.C.
M.P. 10.12131.5-C.P.C.E. Cba.



2.889
Martillero Núñez



JUZGADO DE PAZ
PODER JUDICIAL
CANALS
PAULO JOSÉ ESCOBAR
JUEZ DE PAZ
CANALS - LABOY



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

Anexo Acta de fecha veintidós de Abril de 2026. En autos caratulados “EXHORTO DEL JUZG. DE 1 °INST. Y 6TA. NOM. DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO AL SR. JUEZ CON COMPETENCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CARLOTA EN AUTOS CARATULADOS “CEREALES SANTA LUCIA S.A. – QUIEBRA INDIRECTA EXPTE. 13368044” – COMUNIC. INTERJUD. – EXHORTO EXPTE. 14599937”. A solicitud del Martillero Jorge Martin Núñez, en relación al vehículo Incautado Dominio AA837TG, que llegado al lugar de depósito, y requerir la presencia de un servicio mecánico para poner en funcionamiento, se advierte lo siguiente: en la cabina faltante de computadora de abordaje, faltante de sistema de vigía; faltante de accesorios, manómetros; faltantes de luces en la cabina; faltante de filtro de aire; falta llanta auxiliar, y que según el martillero, pueden haber faltante que no se pueden precisar. No teniendo para más, doy Fe.-

NUÑEZ
Jorge
Martin

Firmado digitalmente por NUÑEZ
Jorge Martin
DN: SERIALNUMBER=CUIL
20228930890, C=AR, CN=
NUÑEZ Jorge Martin
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2026.04.28
17:43:46
-03'00'
Foxit PDF Reader Versión:
2023.2.0



AD. PABLO JOSÉ ESCOBAR
JUEZ DE PAZ
CANALS - LABOY